



VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LOS CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS AL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO 2025/2026 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La presente orden tiene por objeto establecer el calendario escolar para el curso 2025/2026 que será de aplicación en los centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Educación de Personas Adultas y etapas de Educación Especial en la Comunidad de Madrid.

Un año más trasladamos nuestra disconformidad por no haber participado en su proceso de elaboración previa al dictamen por el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid. Las familias somos parte interesada y afectada directamente en la configuración del calendario escolar por lo que está más que justificado que, como parte integrante de la comunidad educativa, seamos parte activa en el proceso de elaboración del mismo.

En el Pleno del Consejo Escolar, máximo órgano consultivo educativo de la Comunidad de Madrid, fue aprobada, hace varios cursos, la propuesta de mejora al sistema educativo presentada por la federación en la que se solicitaba la participación de las familias en la elaboración del calendario escolar.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos somos concedores de la función educativa de los centros educativos, en todas las etapas obligatorias existentes, participar en la elaboración del calendario escolar no debe interpretarse como una aportación limitada a la conciliación familiar y laboral que, por otra parte, pocas herramientas tienen las familias por parte de la administración para poder llevarla a cabo. Desde la

federación se ha solicitado de manera reiterada la necesidad de establecer espacios de debate sobre los tiempos escolares, la última vez que la Consejería accedió a esta petición fue en 2015 de mano del consejero de Educación van Grieken, en el encuentro Familia y Escuela, organizado por el Consejo Escolar con el lema “Tareas y Tiempos Escolares”; pero el contexto ha cambiado, la sociedad ha evolucionado y ese debate consideramos que es muy necesario volver a retomarlo. La educación no es un ente estático y necesita renovarse y adaptarse a los cambios.

Las familias nos trasladan su preocupación por el no cumplimiento de los 175 días lectivos mínimos, motivados en muchas ocasiones por la incorporación tardía de docentes en las aulas, tardanza en sustituciones, falta de especialidades para cubrir la demanda o por situaciones derivadas de “invitar” al alumnado a no acudir a clase en el mes de junio o durante los últimos días lectivos de diciembre, éste ejemplo se suele dar en Secundaria. La suma de horas lectivas perdidas supone, en muchos casos, la pérdida de semanas lectivas.

Dentro del punto Sexto. *“Especificaciones para la aplicación del calendario escolar en los centros educativos de titularidad pública”*, destacamos:

En el punto 6.2. se indica que el *“Comedor escolar en colegios de Educación Infantil y Primaria y centros de Educación Especial: conforme a lo dispuesto en la normativa por la que se regulan los comedores escolares en los centros públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, el servicio de comedor escolar se prestará, con carácter general, durante todos los días lectivos del curso”*. Es imprescindible que, si la resolución definitiva de becas de comedor no está publicada antes del inicio de las clases los solicitantes en tiempo y forma estén protegidos por la administración y se garantice el acceso al servicio sin tener que adelantar dinero ni las familias ni los centros.

La presente orden indica en el punto 6.3 *“Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial: en los períodos comprendidos entre el 8 y 30 de septiembre de 2025 y entre el 1 y 19 de junio de 2026, las actividades lectivas podrán realizarse durante la mañana, en jornada de cuatro horas, a excepción de las enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil autorizadas en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria. Asimismo, previo acuerdo del Consejo Escolar, el día 19 de diciembre de 2025 podrán realizarse las actividades lectivas durante la mañana, en jornada de cuatro horas”*. No entendemos qué criterio pedagógico acompaña a esta propuesta, o qué beneficio supone para el alumnado acortar la jornada escolar en septiembre, junio y el último día lectivo de diciembre. Esta indicación se propone para la Escuela Pública creando diferencias en comparación con otras denominaciones de centro creando desigualdad.

Es importante señalar las peculiaridades del acuerdo del Consejo Escolar de cada centro para decidir si el último día lectivo de diciembre se realiza en jornada de cuatro horas o no: el tiempo de convocatoria, la forma de proceder, la información previa sobre lo que se va a decidir, etc., a veces brilla por su ausencia.

FAPA Francisco Giner de los Ríos